

PROCESO: DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: MARÍA BLANCA APONTE POVEDA
DEMANDADO: HEREDEROS DEL SEÑOR MANUEL ANTONIO MACHADO MORENO
RADICACION: 2015-00302

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 24 de octubre de 2016. Al Despacho para lo pertinente. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ALVARZ
Secretaria

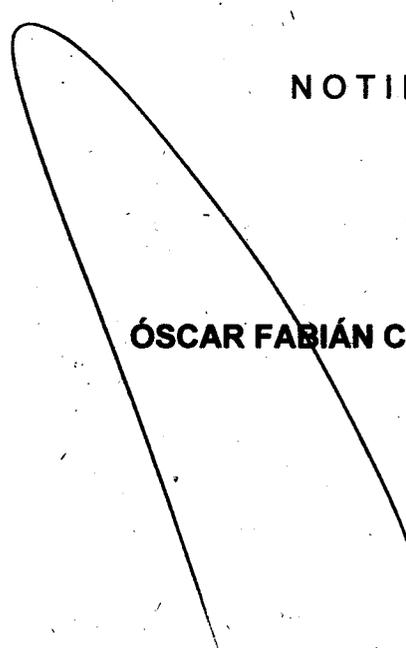
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, primero (1°) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

De conformidad con lo establecido en los incisos 2, 3 y 4 del numeral 3° del artículo 322 del Código General del Proceso, se declara desierto el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte actora, contra la providencia del 18 de octubre del año en curso, toda vez que el apelante no presentó sustentación alguna durante el término de ley.

Téngase como agregado y en conocimiento de las partes el memorial allegado por la Registraduría Municipal del Estado Civil de Guamal – Meta, por medio del cual aportan el Registro Civil de Matrimonio, obrantes a folios 143 y 144.

NOTIFÍQUESE



ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

NB/

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>076</u> del <u>02 NOV 2016</u>
 LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ Secretaria